

**""""""ACTA NÚMERO NOVENTA Y NUEVE, NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria, los miembros del Concejo Municipal proceden a ello, con la presencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

El Señor Alcalde Municipal, dio por iniciado el minuto de silencio por el fallecimiento del Señor Brando Gutiérrez, Empresario Salvadoreño y miembro del Club Rotario Merliot.-----

2,548) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Capitán Maurice Charlemagne Flores, Jefe de Protección Civil Municipal, somete a consideración solicitud con visto bueno del Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, para aprobación del Plan Invernal 2017.
- II- Que la temporada de lluvia 2017, ya dio inicio, por otro lado la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, en su artículo 14 Literal A, establece que las Comisiones Municipales deben de elaborar un Plan Invernal 2017.
- III- Que por tal motivo se ha venido elaborando el Plan Invernal como una herramienta de acción.
- IV- Que lo expuesto anteriormente, ha dado pie a que la Municipalidad, en el año 2017, elabore el PLAN DE RESPUESTA A DESASTRES Y DE CONTINGENCIA PARA LA TEMPORADA LLUVIOSA 2017 (PLAN INVERNAL), brindando una herramienta de Planificación de Respuesta a Desastres y de Contingencia, permitiendo que el Municipio esté preparado, en prevención ante una situación de emergencia.
- V- Que la preparación abarca la gestión de recursos humanos y financieros, la disponibilidad de suministros de emergencia y procedimientos de comunicación.

- VI- Que es necesario aprobar el Plan de Contingencia para la temporada lluviosa 2017 del Municipio de Santa Tecla, comprendido por 15 días, a partir del 27 de septiembre de 2017.
- VII- Que por lo antes mencionado, se hace necesario aprobar un monto de US\$5,000.00 que provendrán de la cuenta número 54101, "bienes de uso y Consumo", para pago de los insumos y bienes antes descritos, durante el desarrollo de dicho plan enmarcado en el periodo comprendido por 15 días, a partir del 27 de septiembre de 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice las erogaciones por un monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00) emitiendo cheque a nombre del señor Rene Alexander Martínez, Encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones, quien liquidara por medio de facturas o recibos, dichos fondos provendrán de la cuenta 54101, nombrando como administrador de los fondos al Capitán Maurice Charlemagne Flores, Jefe de Protección Civil Municipal.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la Línea Presupuestaria 070701010103 de Protección Civil y Gestión de Riesgos.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las modificaciones al plan de adquisiciones y contrataciones e inicie los procesos correspondientes en caso de ser necesario.** "''''''''Comuníquese.-----

2,549) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al acuerdo municipal número 2,532 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2017, fue expuesto el informe de la Cooperativa El Bosque, en cuanto a la parte jurídica, por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración de Sindicatura, y la parte técnica, por el Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, Asesor y Jefe Ad Honorem de la Unidad de Asuntos Estratégicos; con el apoyo del Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe de la Cooperativa El Bosque.** "''''''''Comuníquese.-----

2,550) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de EDWIN ERNESTO PORTILLO CHACON, a partir del 8 de septiembre de 2017, al cargo de Jefe, en la Unidad de Control de Bienes, de la Dirección de Administración.
- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera

Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a EDWIN ERNESTO PORTILLO CHACON, a partir del 8 de septiembre de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,318.88), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de octubre de 2017, emitiendo cheque a nombre de EDWIN ERNESTO PORTILLO CHACON, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. """"Comuníquese.-----**

2,551) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JOSE GUILLERMO MARTINEZ MEDRANO, a partir del 1 de octubre de 2017, al cargo de Agente Tercera Categoría, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JOSE GUILLERMO MARTINEZ MEDRANO, a partir del 1 de octubre de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de CIENTO OCHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$108.80), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de octubre de 2017, emitiendo cheque a nombre de JOSE GUILLERMO MARTINEZ MEDRANO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. """"Comuníquese.-----**

2,552) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de GEREMIAS GAMALIEL ALVARADO CABRERA, a partir del 1 de octubre de 2017, al cargo de Agente Tercera Categoría, en la Unidad de Seguridad Ciudadana, en la Subdirección de Operaciones de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a GEREMIAS GAMALIEL ALVARADO CABRERA, a partir del 1 de octubre de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$344.23), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de octubre de 2017, emitiendo cheque a nombre de GEREMIAS GAMALIEL ALVARADO CABRERA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**''''''''Comuníquese.-----

2,553) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de WILBER ANTONIO QUINTANILLA RAMIREZ, a partir del 1 de octubre de 2017, al cargo de Agente Tercera Categoría, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un

70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a WILBER ANTONIO QUINTANILLA RAMIREZ, a partir del 1 de octubre de 2017.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogare la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$271.70), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de octubre de 2017, emitiendo cheque a nombre de WILBER ANTONIO QUINTANILLA RAMIREZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta."''''''Comuníquese.-----**

2,554) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de MARLON OSWALDO ORTIZ Y ORTIZ, a partir del 1 de octubre de 2017, al cargo de Agente Tercera Categoría, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a MARLON OSWALDO ORTIZ Y ORTIZ, a partir del 1 de octubre de 2017.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogare la cantidad de CIENTO NOVENTA 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$190.25), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de octubre de 2017, emitiendo cheque a nombre de MARLON OSWALDO ORTIZ Y ORTIZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta."''''''Comuníquese.-----**

2,555) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.

- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de ALEX MAURICIO ARANA IBARRA, a partir del 9 de septiembre de 2017, al cargo de Agente Tercera Categoría, en la Subdirección de Operaciones de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a ALEX MAURICIO ARANA IBARRA, a partir del 9 de septiembre de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogare la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$293.69), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de octubre de 2017, emitiendo cheque a nombre de ALEX MAURICIO ARANA IBARRA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**''''''''Comuníquese.-----

2,556) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Directora de Administración, somete a consideración solicitud de dación en pago por indemnización.
- II- Que bajo la Dirección de Administración, se encuentra el Departamento de Control de Bienes, el cual es una dependencia administrativa, que dentro de sus funciones tiene a cargo la administración de las Pólizas de Seguros, correspondiente a Bienes Municipales, garantizando con ello la protección de los mismos ante cualquier siniestralidad definidas en cada una de las pólizas.
- III- Que en virtud de lo anterior, se presentó el caso de hurto de la motocicleta, con las siguientes características: M-155765, Marca SYM X Wolf, Año 2015, ocurrido en fecha 9 de agosto de 2016, según reclamo 10885-2016, Póliza AUTO-176975, con una suma asegurada de US\$2,700.00.
- IV- Que para dicho caso el Departamento de Control de Bienes, gestionó y fue aceptado por la compañía aseguradora SEGUROS E INVERSIONES, S.A., la REPOSICIÓN DEL BIEN, por uno de iguales o mejores características, la cual es una opción de indemnización, esto beneficia a la Alcaldía, ya que se evita el trámite de adquisición, que debería de hacerse a través de futuras compras.

- V- Que en fecha 17 de agosto de 2017, la Gerencia Legal, remitió nota a la Secretaría Municipal, en Ref. 25-GL-2017, manifestando haber revisado el documento de dación en pago por indemnización, elaborado por la firma BUFETE MORENO & ANCALMO, Apoderado de Seguros e Inversiones S.A. SISA la cual indemnizará por medio de reposición del bien, según lo solicitado por el Departamento de Control de Bienes.
- VI- Que en fecha 12 de septiembre de 2017, el Ingeniero Eduardo Morales, Jefe de Transporte y Taller, emitió su opinión técnica, mediante la cual recomienda recibir el bien con las siguientes características: MODELO: XR 150L, MARCA: HONDA, TIPO: Todo Terreno, CILINDRARA: 150 CC, AÑO 2016, MOTOR: 4 tiempos, COMBUSTIBLE: Gasolina, RENDIMIENTO: 140 KMS/GAL, ARRANQUE: Eléctrico y Patada, TRANSMISIÓN: 5 Velocidades, el cual supera las características y beneficios en relación a la motocicleta hurtada.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal de Santa Tecla, para que en representación de la Municipalidad, firme el documento de Dación en Pago correspondiente.**
2. **Instruir al Departamento de Transporte y Talleres, a participar en la recepción del bien y verificar las especificaciones técnicas del mismo.**
3. **Instruir al Departamento de Control de Bienes, para que registre el bien en el Sistema de Activo Fijo, valorado por un monto de DOS MIL QUINIENTOS DIEZ 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,510.26)."**Comuníquese.-----

2,557) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Directora de Administración, somete a consideración el informe final del Proceso de Subasta Pública.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 753 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2016, se nombró la Comisión de Subasta y fueron aprobadas las bases de competencia.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 2,107 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2017, se recibió informe técnico de declaratoria de bienes en calidad de chatarra.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 2,163 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2017, se autorizó a la Comisión de subasta, para iniciar el proceso de venta y adjudicación en subasta pública de 5 vehículos considerados como chatarra y desechos de materiales ferrosos, ubicados en el Plantel de Servicios Públicos.

V- Que en fecha 13 de julio de 2017, a las nueve horas se realizó el acto del proceso de subasta, presentando ofertas los señores José Luis Guardado Guardado y Wilfredo Elías Cruz.

VI- Que en cumplimiento a lo establecido en las Bases de Competencia Capítulo V, literal "C", en fecha 18 de julio de 2017, la Comisión de Venta declaró y adjudicó al Señor José Luis Guardado Guardado.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe final del proceso de Subasta Pública 01/2017 de Equipo de Transporte, considerado como chatarra y Material Ferroso, no útiles para la municipalidad.**''''''Comuníquese.-----

2,558) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Directora de Administración, somete a consideración solicitud de autorización para erogación de fondos.

II- Que mediante acuerdo municipal número 1,768 tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2016, se autorizó la prórroga del contrato CERO SIETE REFERENCIA LP-05/2016 denominado "SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", suscrito con SEGUROS E INVERSIONES, S.A., hasta por el monto de US\$63,078.56, para el plazo de 8 meses comprendido a partir del 31 de diciembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, ambas fechas hasta las 12:00 HORAS DEL DIA.

III- Que mediante acuerdo municipal número 2,332 tomado en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2017, se autorizó la modificación de la prórroga suscrita en fecha 7 de diciembre de 2016, en el sentido de incorporar los valores correctos de cada una de las primas de los diferentes seguros de Fidelidad, Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros de Vehículos de Transporte adjudicados a SEGUROS E INVERSIONES, S.A. por el valor de US\$61,801.87, IVA incluido.

IV- Que en fecha 10 de julio de 2017, se suscribió modificación de resolución de prórroga del contrato CERO SIETE REFERENCIA LP-CERO CINCO/DOS MIL DIECISEIS denominado SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, en el cual hubo cambio de monto mencionado en el literal b) pagaderos con fondos Fodes.

V- Que debido a que hubo incremento de inclusiones de bienes, modificaciones y pagos de deducibles, el monto asignado en el contrato se agotó, por lo que es necesario realizar una reprogramación de fondos por el excedente de gasto ocasionado por un monto de US\$5,800.00, y que estos sean cancelados por medio de la fuente de financiamiento Fondos Propios, según el detalle siguiente:

<b>DEPARTAMENTO CONTROL DE BIENES</b>					
<b>Inclusiones póliza automotores: AUTO-176975</b>					
<b>N°</b>	<b>Vehículo</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Placa</b>	<b>Monto US\$</b>



1	Pick Up	Isuzu	DMAX	N-9-960	409.14
2	Pick Up	Isuzu	DMAX	N-9-958	488.81
3	Pick Up	Isuzu	DMAX	N-9-962	382.53
4	Pick Up	Isuzu	DMAX	N-9-955	382.53
5	Pick Up	Isuzu	DMAX	N-9-959	409.14
6	Pick Up	Isuzu	DMAX	N-9-961	382.53
7	Pick Up	Isuzu	DMAX	N-10-042	409.14
8	Pick Up	Isuzu	DMAX	N-10-043	409.14
9	Motocicleta	Yumbo	Cargo	M-226-613	103.29
10	Motocicleta	Yumbo	Cargo	M-226-611	103.29
11	Motocicleta	Yumbo	Cargo	M-226-612	103.29
12	Motocicleta	Yumbo	Cargo	M-226-610	103.29
13	Motocicleta	Yumbo	Cargo	M-226-614	103.29
14	Motocicleta	Yamaha	FZN 150	M237-057	88.87
15	Motocicleta	Yamaha	FZN 150	M237-055	88.87
16	Motocicleta	Yamaha	FZN 150	M237-068	92.12
17	Motocicleta	Yamaha	FZN 150	M237-056	88.87
18	Motocicleta	Yamaha	FZN 150	M237-066	88.87
19	Motocicleta	Yamaha	FZN 150	M237-059	88.87
20	Motocicleta	Yamaha	FZN 150	M237-060	77.52
21	Motocicleta	Yamaha	FZN 150	M237-070	88.87
22	Motocicleta	Yamaha	FZN 150	M237-072	88.87
23	Motocicleta	Yamaha	FZN 150	M237-061	92.12
24	Motocicleta	Yamaha	FZN 150	M237-071	77.52
25	Motocicleta	Yamaha	FZN 150	M237-065	77.52
26	Motocicleta	Yamaha	FZN 150	M237-069	88.87
27	Motocicleta	Honda	XL 200	M-244-535	60.79
28	Motocicleta	Honda	XL 200	M-244-562	60.79
29	Motocicleta	Honda	XL 200	M-244-116	60.79
30	Motocicleta	Honda	XL 200	M-244-114	60.79
31	Motocicleta	Honda	XL 200	M-244-558	60.79
32	Motocicleta	Honda	XL 200	M-244-557	60.79
Total					5,281.91

DEDUCIBLES			
N°	CONCEPTO	N° FACTURA	MONTO US\$
33	Pago de deducible otros seguros generales, pago deducible hurto en tránsito de computadora portátil Póliza TRTE-176971, Reclamo 11779/2016	01/01	308.47
34	Pago de deducible automotores, pago deducible AUTO-176975, Reclamo 10885/2016	01/01	100.01

Total			408.48
DEPARTAMENTO TESORERIA			
Inclusiones Póliza Fidelidad: FIDE-176980			
35	Cobro correspondiente por inclusiones, sustituciones y aumento de sumas aseguradas, vigencia desde 01/06/17 a 31/082017	01/01	109.16
Monto			109.16
Monto total por inclusiones y deducibles			5,799.55

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar la erogación de fondos para el pago correspondiente al excedente de las pólizas de seguros por la cantidad de hasta CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800.00).**
- Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias según detalle siguiente:**

ESTRUCTURA/FUENTE		DISMINUIR O.E.				ESTRUCTURA/FUENTE		AUMENTAR O.E.			
Estructura Presup.	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$	Tesorería 0101040103	FF	CODIGO	Nombre	Mes	MONTO US\$
Servicios Generales 0101030102	2	54201	Servicios de Energía Eléctrica	Julio	5,800.00	Control de Bienes 0101030103	2	55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	Septiembre	3,300.00
								55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes		2,500.00
			Total		5,800.00			Total		5,800.00	

- Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre del proveedor.** "''''''''Comuníquese.-----

2,559) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.
- Que según convenio suscrito el 23 de septiembre de 2016, firmado entre la AMST y la sociedad NEW SMART S.E.M. de C.V., se acordó montar el sistema de video vigilancia.
- Que dicho convenio fue modificado el 27 de julio de 2017, y que en la cláusula SEXTA, literal M, se estableció que el pago a la sociedad NEW SMART S.E.M. de C.V., la municipalidad cancelará la cantidad de US\$158,200.00 mensuales, en concepto de suministro, instalación y mantenimiento de 220 cámaras de video vigilancias y 2 drones aéreos, red de fibra óptica en los lugares que sean requeridos por la municipalidad.
- Que la sociedad NEW SMART S.E.M. de C.V., ha presentado el cobro de factura número 11, por el monto de US\$158,200.00, correspondiente al

mes de agosto de 2017, por el suministro de los servicios referidos en la modificación del convenio de fecha 27 de julio de 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para el pago de la factura número 11, por el monto de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$158,200.00), correspondientes al mes de agosto de 2017.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que efectué la erogación de fondos propios, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$158,200.00), a favor de la sociedad NEW SMART S.E.M. de C.V., por el pago de la factura número 11, correspondiente al mes de agosto de 2017.**“””Comuníquese.-----

*Se hace constar que los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil quinientos cincuenta y ocho, razonando su voto de la manera siguiente: En razón del punto presentado por la Dirección de Administración en la que: Solicita autorización para el pago de inclusiones, modificaciones y deducibles a las pólizas de seguros, del cual los abajo firmantes votamos en contra, sobre la base de las siguientes CONSIDERACIONES:*

- 1. En vista que lo que se pretende es incorporar servicios de cobertura que no corresponden al período de vigencia de la póliza actual; lo cual se ha pretendido justificar por la adquisición de bienes y que no se lograron incorporar desde el inicio a la póliza adquirida, incumpléndose por tanto con esta medida la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.*
- 2. Pues el Art. 20 Bis. Literal a), De la LACAP; establece que es responsabilidad de las Unidades o dependencias internas solicitantes; garantizar que las necesidades de obras, bienes y servicios, estén incorporadas en la programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones; por tanto es una situación que debió haberse previsto.*
- 3. Así mismo dentro de los presupuestos que la Ley LACAP provee para proceder a una Modificación del Contrato que haya sido adjudicado, independientemente de su naturaleza y antes de su vencimiento, establece que es posible únicamente en circunstancias imprevistas y comprobadas; definiendo éstas como imprevistas: aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor, el cual no es el caso; pues la proyección de adquirir tales bienes se sabe desde el momento que se consignan en el plan anual de compras el cual se alimenta por los requerimiento y proyecciones de cada una de las unidades o instancias internas; de la*

misma manera las circunstancias comprobadas será responsabilidad del titular de la Institución para el caso que nos ocupa el Concejo Municipal.

4. Finalmente el Art. 83-B establece de manera clara como PROHIBICION DE MODIFICACIÓN; que los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:
- a) Alterar el objeto contractual.
  - b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

“Por todo lo anteriormente expuesto es que los abajo firmantes votamos en contra del Acuerdo Municipal número 2,558; de fecha la sesión extraordinaria del 25 de septiembre de 2017.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos y Alfredo Ernesto Interiano Valle, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil quinientos cincuenta y nueve.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con veinte minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE  
CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptima  
Regidora Propietaria)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAÍAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL